



1982 - "40 años de la gesta de Malvinas"- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

DCLE



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"No a la violencia de género. Ni una menos"
(Ordenanza 3029-CM-18)



16 DIC 2022

PROYECTO DE ORDENANZA N.º . - 647 / 22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACIÓN AGENCIA DE PUBLICIDAD Y MARKETING Y COMUNICACIÓN VERANO 2023

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 38°, inciso 23.

Ordenanza 1618-CM-06: Reformula el ente autárquico denominado Ente Mixto de Promoción Turística de Bariloche. Dispone medidas de funcionamiento.

Ordenanza 1625-CM-06: Prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 2049-CM-10: Establece el Régimen de contrataciones de obras públicas municipales.



Ordenanza 2136-CM-11: Presta acuerdo llamado a Licitación Pública contratación cartelería vía pública gran formato.

Ordenanza 2565-CM-14: Presta acuerdo llamado licitación contratación agencia de publicidad, administración página de Facebook para Bariloche destino turístico EMPROTUR.

Ordenanza 2835-CM-17: Se presta acuerdo llamado Licitación contratación Agencia Publicidad Emprotur.

Ordenanza 3182-CM-20: Se presta acuerdo llamado Licitación contratación Agencia Publicidad Emprotur.



 <p>1982 - "40 años de la gesta de Malvinas"- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>DCLE</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	--

Ordenanza 3323-CM-22: Se presta acuerdo llamado Licitación contratación Agencia de Marketing y Publicidad Emprotur.

Pliego de bases y condiciones.

FUNDAMENTOS

El Ente Mixto de Promoción Turística de Bariloche EMPROTUR tiene por objeto la promoción turística institucional y de los diferentes atractivos turísticos de nuestra ciudad como también la planificación turística, estratégica y el desarrollo de productos directamente relacionados con el turismo que tengan incidencia económica y social para el conjunto de la comunidad como bases para una promoción turística coordinada.

En tanto para el cumplimiento de su objetivo, el Ente debe, por sí mismo o a través de terceros idóneos, publicitar en los medios de comunicación o a través de otros mecanismos de publicidad y promoción existentes y en los lugares específicamente autorizados para tal fin; realizar investigaciones de mercados actuales y potenciales en lo referente a motivaciones, imagen, satisfacción de expectativas y calidad de servicios recibidos; generar eventos promocionales y todas aquellas actividades institucionales tendientes a facilitar la comercialización de la oferta turística y de los productos directamente relacionados con el turismo, con incidencia económica para el conjunto de la comunidad; planificar y formular metodologías, seguimiento, control y apoyo administrativo necesarios para la ejecución de las actividades promocionales.

En tal sentido a partir del trabajo estratégico delineado por el Ente entre las necesidades promocionales en general se destaca la necesidad de fortalecer la comunicación y la publicidad con acciones concretas en torno a la campaña del próximo verano 2023 en la Costa Atlántica a fin de fortalecer la marca Bariloche como destino privilegiado durante el período estival.



1982 - "40 años de la gesta de Malvinas"- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"No a la violencia de género. Ni una menos"
(Ordenanza 3029-CM-18)



Siendo el Turismo la principal industria de nuestra ciudad, lo cierto es que producto de la Pandemia generada por el coronavirus la actividad sufrió un freno y sus consecuencias afectaron fuertemente a la economía local.



En este contexto, pos-pandemia, se hace imperioso realizar acciones de posicionamiento de la ciudad como destino preferencial de nuestro país y es por ello que el Ente pretende destinar recursos propios al financiamiento de la misma.

El trabajo del EMPROTUR se realiza dentro de los parámetros, normas y metodologías establecidas. En este caso, y en virtud del marco legal correspondiente eleva el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N.º 04/2022, la cual posee por objeto, la contratación de una agencia de Marketing y Comunicación para llevar adelante una acción de promoción en la costa atlántica de nuestro país, Verano 2023.

La intención de la misma es generar presencia de la Marca Bariloche a través de una campaña de promoción dirigida a público final en Mar del Plata y Pinamar, principales destinos turísticos de la Costa Atlántica y realizar activaciones que sean de interés para la prensa y público final.

La campaña se desarrollará durante el mes de enero 2023 y deberá contener camioneta y trailer ploteados, con pantalla Led y operador técnico, promotoras, grupo electrógeno, juegos interactivos, presencia estática de la marca con cuatro banners, cobertura audiovisual y fotográfica, Coordinador del evento e informe de la acción desarrollada.

Se propone una intervención de 15 días en la Ciudad de Mar del Plata y 7 días en Pinamar en el marco de la política de comunicación del Ente con un criterio unificado y de acuerdo a su plan de acciones.

 <p>1982 - "40 años de la gesta de Malvinas"- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>DCLE</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	--



AUTORES: Concejales Natalia Almonacid (JSRN) y Ariel Cárdenas (JXC)

ARIEL CÁRDENAS
Concejal Municipal - Bloque BxC
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

NATALIA ALMONACID
Presidenta del Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche




INICIATIVA: Directorio Ente Mixto de Promoción Turística de Bariloche Emprotur.

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a licitación pública Nro. 04-2022 para la contratación de una agencia de Publicidad y Marketing y Comunicación para llevar adelante una acción de promoción en la Costa Atlántica Verano 2023, por un presupuesto oficial de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000).
- Art. 2º) Se afecta al presupuesto del Ente Mixto de Promoción Turística EMPROTUR.
- Art. 3º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la convivencia de la contratación en base al proyecto que forma parte del pliego adjunto.
- Art. 4º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 5º) Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares se formalizarán mediante Resolución del EMPROTUR en total concordancia con el régimen de

 <p>1982 - "40 años de la gesta de Malvinas"- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>DCLE</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-18)</p> 
---	-------------	--

contrataciones vigente y la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51°, inciso 10, de la Carta Orgánica Municipal.

- Art. 6°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 7°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.